



COLEGIO  
SEMINARIO PONTIFICIO MENOR

**Protocolos**

# **HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL O AGRESIÓN SEXUAL**

**2025**

## PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL O AGRESIÓN SEXUAL

### Promoción y Prevención

De acuerdo a la Ley General de Educación (20370/2009) y la Ley de Violencia Escolar N° Ley 20536, considera especialmente graves los hechos de violencia ya sea física o psicológica que cometan adultos a alumnos miembros de la comunidad educativa. Estas conductas vulneran los derechos y principios consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño, la Constitución Política de Chile y la Ley General de Educación, por lo que se hace necesario tener claridad respecto a los hechos que pueden afectar a los miembros de la comunidad educativa. Para velar por mantener el ambiente adecuado, nuestro establecimiento contempla medidas de prevención y sensibilización frente a situaciones de posibles agresiones sexuales y hechos de connotación sexual

### Acciones Preventivas:

Las y los educadores del Colegio, en el contexto de las unidades de aprendizaje sobre afectividad y sexualidad, deben entregar a los estudiantes información clara y sencilla sobre su cuerpo y su desarrollo sexual de acuerdo a la edad o curiosidad. Esto les permitirá tener una actitud positiva de cuidado y de autoprotección sobre su cuerpo y sus actos. Lo anterior y otras acciones mencionadas han de considerar las siguientes designaciones:

| Acciones                                                                                                                                                                                                               | Responsables                                                                                 | Plazo y/o Periodo                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
| Sensibilizar e informar acerca de la temática de abuso sexual y coordinar con los demás integrantes de la comunidad educativa (docentes, asistentes de la educación, padres y apoderados, etc.) las acciones a seguir. | Dirección de Formación/<br>Dirección de Convivencia<br>Escolar y Bienestar<br>Socioemocional | 1er Semestre de cada año.         |
| Desarrollar programas de Afectividad y Sexualidad del colegio.                                                                                                                                                         | Profesores<br>Jefes/Dirección de Formación                                                   | 1er Semestre de cada año.         |
| Promover la capacitación de padres y apoderados, en su rol parental en redes sociales y autocuidado                                                                                                                    | Profesores<br>Jefes/Dirección de Formación                                                   | 1er y/o 2do Semestre de cada año. |
| Capacitar al personal del colegio, con el fin de entregar información y herramientas para desarrollar y/o fortalecer factores protectores en los y las estudiantes.                                                    | Dirección de Formación/<br>Dirección de Convivencia<br>Escolar y Bienestar<br>Socioemocional | 1er y/o 2do Semestre de cada año. |
| Revisión circuito de cámaras de vigilancia                                                                                                                                                                             | Dirección de Administración                                                                  | 1er y/o 2do Semestre de cada año. |

|                                                                                                          |                                                             |                                 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| Promoción de uso de credenciales de identificación para funcionarios.                                    | Dirección de Administración                                 | 1er semestre 2024               |
| Difusión y socialización del Protocolo con la Comunidad educativa, en reuniones y a través de página web | Dirección de Convivencia Escolar y Bienestar Socioemocional | 1era reunión de Apoderados 2024 |

## ARTÍCULO 1: DEFINICIONES:

**El maltrato infantil:** se entiende como todos aquellos actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se cometen en contra de niños, niñas y adolescentes, de manera habitual u ocasional. Las acciones u omisiones que constituyen maltrato infantil privan a los niños, niñas y adolescentes del ejercicio de sus derechos y su bienestar. Este puede ser ejecutado por omisión (entendido como falta de atención y apoyo de parte de una persona adulta a las necesidades y requerimientos del niño o niña, sea en alimentación, salud, protección física, estimulación, interacción social u otro), supresión (que son las diversas formas en que se le niega al niño o niña el ejercicio y goce de sus derechos: por ejemplo, impedirle que juegue o que tenga amigos/as, no enviarlo a la escuela, etc.) o transgresión (entendida como todas aquellas acciones o conductas hostiles, rechazantes o destructivas hacia el niño o niña, tales como malos tratos físicos, agresiones emocionales, entre otros) de los derechos individuales y colectivos, e incluye el abandono completo y parcial. parcial (Ref. UNICEF [http://www.unicef.cl/archivos\\_documento/18/CartillaMaltrato infantil.pdf](http://www.unicef.cl/archivos_documento/18/CartillaMaltrato%20infantil.pdf).)

**El abuso sexual y el estupro,** son una forma grave de maltrato infantil. Implica la imposición a un niño, niña o adolescente de una actividad sexualizada en que el/la ofensor/a obtiene una gratificación, es decir, es una imposición intencional basada en una relación de poder. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica (Ref. Barudy, J.: “El dolor invisible de la infancia”, 1998.).

Entre las conductas constitutivas de abuso sexual y estupro, entre otras, se cuentan:

1. Tocaciones por parte del abusador/a.
2. Incitación, por parte del abusador/a, a acciones con connotación sexual.
3. Exposición de material pornográfico a un niño, niña o adolescente.
4. Promoción o facilitación de la explotación sexual infantil.

## ARTÍCULO 2: DETECCIÓN DE INDICADORES DE ABUSO SEXUAL

Las acciones que se han de observar y seguir en el caso de sospechar, detectar o conocer la ocurrencia de un Abuso Sexual Infantil a un integrante menor de edad de la Comunidad Educativa.

### **Detección o Sospecha de Abuso Sexual Infantil**

La detección o sospecha de un abuso sexual infantil puede surgir a partir que el niño, niña o adolescente decide dar a conocer que esto sucede o ha sucedido, se sorprende la acción delictiva o bien se observan indicadores físicos y/o no físicos asociados al fenómeno.

1.- **Indicadores no físicos:** son los signos que se encuentran en el ámbito comportamental y/o afectivo-sexual y que son observables, principalmente, por las personas que conviven de forma cotidiana con la víctima y que sirven como base para la realización de un diagnóstico diferencial por un profesional de la salud mental especializado. Algunos de estos signos son:

- Pérdida de apetito.
- Mutismo, retraimiento y/o retrocesos importantes en el lenguaje.
- Llantos frecuentes, sobre todo en referencia a situaciones afectivas o eróticas.
- Miedo a estar solo(a), a los hombres, a las mujeres o a un determinado miembro de la familia.
- Rechazo al padre o a la madre de forma repentina.
- Resistencia a desnudarse o bañarse.
- Negación a desvestirse o tendencia a sobre vestirse/cubrirse.
- Aislamiento y rechazo de las relaciones sociales.
- Problemas escolares.
- Fantasías y/o conductas regresivas (chuparse el dedo, pérdida de control de esfínteres, hablar como guagua, otros)
- Tendencia al secretismo.
- Agresividad, fugas o acciones delictivas.

2.- **Develación:** es el relato parcial o total entregado por un niño, niña o adolescente a un tercero, sea este un par o un adulto, al interior del grupo familiar o al exterior de este. Este relato espontáneo se presenta de manera poco frecuente, motivo por el que la actuación que tenga la persona receptora de esta información es relevante para la posterior actuación de la víctima y su entorno. Aunque ya fue dicho, es importante recalcar:

- Dar credibilidad al relato. No olvidemos que los niños mienten para evitar castigos y no para ganar uno.
- No sobre-reaccionar. Si es necesario tome tiempo y distancia. Nuestra reacción puede llevar al niño a retractarse al percibir que lo que está relatando es algo “imposible de aceptar”
- No presionar a hablar. Los detalles en primera instancia no son relevantes, lo importante es que el niño se sienta contenido. Transmitir que se entiende la dificultad de hablar del tema, felicitarle por lo valiente que es al contar lo sucedido.

- No culpabilizar al niño. Es muy importante que en todo el relato se vaya introduciendo la distinción en las responsabilidades, es decir, explicitar quién es el responsable real de la situación.

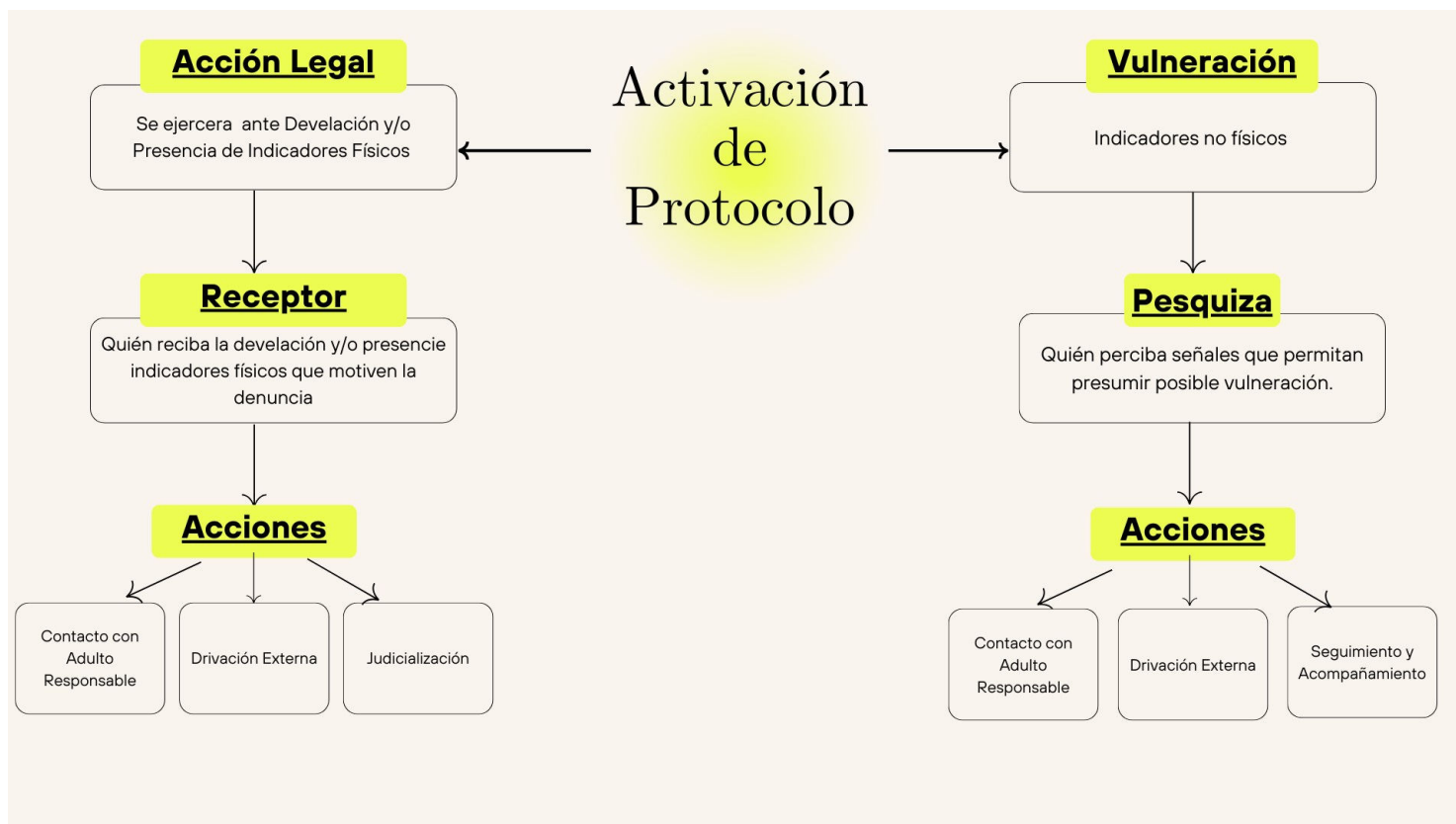
3.- **Indicadores Físicos:** son los signos observables a simple vista por parte de cualquier persona y/o mediante un examen clínico realizado por un profesional de la salud. Algunos de estos signos son:

- Dolor, hematomas, quemaduras o heridas en la zona genital o anal.
- Restos de semen en la ropa, la boca, o en los genitales.
- Ropa interior rasgada, manchada y ensangrentada.
- Dificultad para andar y sentarse.
- Dolor o picazón en zona vaginal y/o anal.
- Infecciones vaginales y urinarias.
- Secreción en pene o vagina.
- Hemorragia vaginal en niñas pre-púberes.
- Lesiones, cicatrices, o magulladuras en los órganos sexuales, que no se explican como accidentales.
- Genitales o ano hinchado, dilatado o rojos.
- Dolor al orinar.
- Enfermedades de transmisión sexual en genitales, ano, boca u ojos.

### **ARTÍCULO 3: FLUJO CONCEPTUAL DE ACTUACIÓN ROLES Y FUNCIONES**

La detección o sospecha de un abuso sexual infantil será siempre realizada y/o recibida por una persona. Al ser esta persona miembro de la Comunidad Educativa deberá activar el protocolo de

acción de forma inmediata, para lo cual se tendrá en consideración el siguiente diagrama de flujo, roles y funciones:



| NOMBRE DEL ROL                                             | DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | PLAZO DESDE LA RECEPCIÓN                                       |
|------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|
| Persona receptora del relato u observadora de indicadores  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Comunicar de forma inmediata al Rector y/o la Dirección de Convivencia Escolar y Bienestar Socioemocional.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | dentro de las 2 horas siguientes a la recepción                |
| Director de Convivencia Escolar y Bienestar Socioemocional | <ul style="list-style-type: none"> <li>Revisar la información entregada</li> <li>Completar junto con la persona receptora u observadora de indicadores la información que pudiera faltar en el formulario.</li> <li>Si se trata de indicadores físicos (evidentes), informar verbalmente a Rector o Director de Convivencia Escolar o Bienestar Socioemocional y solicitar la comunicación inmediata a los Adultos responsables del niño, niña o adolescente y traslado inmediato al Servicio Médico Legal (en caso de constatarse indicadores físicos evidentes).</li> </ul> | dentro de las 2 horas siguientes al conocimiento de la noticia |

|                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                     | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Validar si quien entrega la información requiere algún tipo de asistencia / contención y derivar al/ la psicólogo/a si fuese requerido.</li> <li>• Si se trata de una revelación u observación de indicadores físicos (no evidentes de ASI) o no físicos, debe comunicar al Rector o Director de Convivencia Escolar o Bienestar Socioemocional, quien seguirá con la actuación correspondiente (activación de Protocolo u ordenar indagaciones preliminares al equipo de convivencia escolar).</li> <li>• Participar en las entrevistas sostenidas con los adultos responsables del niño, niña o adolescente y registrar las medidas adoptadas/solicitadas en el formulario.</li> <li>• Hacer efectivas las medidas adoptadas y seguimiento a las medidas solicitadas, registrando de forma clara el avance de cada una de ellas, cuidando que los plazos establecidos sean cumplidos.</li> </ul> |                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Rectora del Colegio | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si el niño, niña o adolescente ha relatado que su agresor es uno de los adultos responsables de su cuidado personal, deberá hacer una denuncia, en forma directa, ante cualquiera de las instituciones indicadas en este procedimiento, antes de las siguientes 24 hrs.</li> <li>• Si el niño relata que su agresor es un funcionario del colegio, se le deberá comunicar a la persona sindicada acerca de esta situación, sin entregar la identidad del niño, niña o adolescente y, con el fin de proteger a la supuesta víctima y a él o ella misma, deberá cesar en forma inmediata sus funciones y se realizará la denuncia ante cualquiera de las instituciones indicadas en este procedimiento, antes de las siguientes 24 hrs.</li> <li>• Contactar a los adultos responsables del niño, niña o adolescente y citarlos a entrevista antes de 24 hrs.</li> </ul>                             | <p>dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento de la noticia</p> <p>dentro de las 2 horas siguientes al conocimiento de la noticia</p> <p>El contacto o citación a entrevista deberá realizarse dentro de las 2 horas siguientes al conocimiento de la noticia</p> |

|           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                           |
|-----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|           | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Liderar la entrevista con los adultos responsables informando acerca de las circunstancias en que se conocieron los hechos o se sospecha acerca de la existencia de un abuso sexual infantil.</li> <li>• En el caso de que se trate de una sospecha, se debe solicitar la evaluación inmediata por parte de un especialista externo. En este punto se debe considerar que la disponibilidad de un especialista pudiera no ser inmediata, sin embargo, se debe solicitar que los adultos responsables informen la fecha en que se iniciará o llevará a cabo la evaluación y se informará que se observará en detalle cualquier reacción y/o cambio conductual del niño, niña o adolescente.</li> <li>• Se debe informar a los adultos responsables que, en el caso de no ser cumplidos los plazos, se procederá a realizar la denuncia ante las autoridades correspondientes.</li> <li>• Establecer y liderar las sesiones de un comité de trabajo conformado además de sí mismo/a por: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Director de Convivencia Escolar</li> <li>○ Rector del Colegio</li> <li>○ Psicóloga del Ciclo</li> <li>○ Coordinador(a) del Ciclo (al que pertenece la víctima)</li> <li>○ Profesor(a) Jefe (del curso al que pertenece la víctima)</li> </ul> </li> <li>• Aprobar los comunicados que serán llevados a cabo por los diferentes actores, tanto a la comunidad escolar como a la sociedad en general.</li> </ul> | dentro de las 2 horas siguientes al conocimiento de la noticia                                                                            |
| Psicóloga | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Habiendo tomado conocimiento de lo relatado y/u observado, estará disponible para contener a la eventual víctima. Esto no implica evaluar o periciar de forma alguna el relato, la credibilidad o cualquier otro aspecto clínico relativo a los hechos mismos.</li> <li>• Contener y guiar a la persona que ha recibido el relato o ha observado los indicadores del abuso sexual infantil</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | dentro de las 2 horas siguientes al conocimiento de la noticia<br><br>dentro de la semana lectiva inmediata al conocimiento de la noticia |

|                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                           |
|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|
|                          | <ul style="list-style-type: none"> <li>● Contener y guiar al equipo de personas del colegio que participa en el proceso activado</li> <li>● Contener y guiar a los adultos responsables del niño, niña o adolescente, durante la entrevista de información y luego, durante el proceso.</li> <li>● En el caso que el sindicado en el relato del niño, niña o adolescente sea un funcionario del colegio, debe hacer, de la misma forma una labor de contención y guía para esa persona.</li> </ul> |                                                                           |
| Coordinador(a) de Ciclo  | <ul style="list-style-type: none"> <li>● Asegurar la continuidad de las actividades propias del ciclo.</li> <li>● Conducir reuniones con los profesores jefes y de asignatura del ciclo e informar acerca de la activación del protocolo, al inicio, y los avances que sean considerados significativos.</li> </ul>                                                                                                                                                                                | dentro de las 2 semanas lectivas siguientes al conocimiento de la noticia |
| Profesor(a) Jefe         | <ul style="list-style-type: none"> <li>● Asegurar la continuidad de las actividades propias del curso</li> <li>● Referir siempre a la información que ha sido entregada por el Director de Ciclo</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                        | dentro del tiempo lectivo restante del semestre o año lectivo.            |
| Profesores de asignatura | <ul style="list-style-type: none"> <li>● Asegurar la continuidad de las actividades propias de su asignatura</li> <li>● Referir siempre a la información que ha sido entregada por el Coordinación de Ciclo.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                            | dentro del tiempo lectivo restante del semestre o año lectivo.            |

Instituciones externas de apoyo frente a hechos de connotación sexual o agresión sexual:

1.- Brigada de Delitos Sexuales de la Policía de Investigaciones de Chile.

Fonos: 25657425 y 25657671, [brisex@investigaciones.cl](mailto:brisex@investigaciones.cl)

2.- Centro de Atención a Víctimas de Atentados Sexuales (CAVAS).

Casos derivados por tribunal. General Mackenna 1314. Fono 22048886

3.- Centro Integral de Atención y Estudios Psicológicos.

José Toribio Medina 60. Fono 26991083. [espiral@vtr.net](mailto:espiral@vtr.net)

4.- Oficina de Protección de Derechos (SENAME).

Pedro de Valdivia 4070 Ñuñoa. Fono 800730800. Fono denuncia 800220040

5.- ADRA Reparación psicológica de niños derivados por tribunal. Esmeralda 1375 Talagante. Fono

28157869.

6.- Carabineros de Chile. 48 Comisaría. Maltrato, abuso sexual. Calle Dieciocho 268 Santiago. Fono familia 149. Fono 26881492.

7.- Servicio Médico Legal. Avenida La Paz 1012. Fonos 27823602 y 27823500

8.- Programa de violencia infantil del Ministerio de Justicia. [www.fiscaliadechile.cl](http://www.fiscaliadechile.cl)

9.- Corporación OPCION. Programas en distintas comunas.  
Joaquín Díaz Garcés 070, Providencia. Fono 22255725.

10.- CEPIJ. Centro de Protección Infanto-Juvenil. Reparación de abuso y maltrato.  
Turquía 40 Lo Prado, Fono 27799865;  
Américo Vespucio 6647 Puente Alto, Fono 22214647; 3º  
Avenida 1331 Lo Espejo, Fonos 25214775 y 25223070.

11.- ARASI (ONG: Alerta y respuesta contra el abuso sexual infantil).  
Avenida España 502 Santiago, [presidencia@arasi.cl](mailto:presidencia@arasi.cl)

12.- COSAM, Quinta Normal, Gonzalo Bulnes 2484. Fono 27724644.

13.- COSAM, Lo Prado, San Germán 1052. Fono 27728431.

14.- COSAM, Pudahuel, Santa Corina 8629. Fono 26442614.

15.- COSAM, Peñaflor, Vicuña Mackenna 984. Fono 28140932.

16.- Hogar de Cristo. Ruiz Tagle 384. Fono 27796365

17.- Casa de Acogida Rebeca Ergas para mujeres que viven violencia Estación Central.

18.- María Ayuda. Hogares de niñas. Colombia 7742, La Florida. Fonos 22858228 y 25377707.

19.- Corporación de Asistencia Judicial. Calle Agustinas 1419 TLF: 27827900

#### **ARTÍCULO 4: CONSIDERACIÓN ANTE LA RECEPCIÓN DE RELATO (DEVELACIÓN)**

Frente a la recepción de relato o detectar los indicadores, se deben tener las siguientes consideraciones:

**1) Si un niño, niña o adolescente le comenta espontáneamente:**

- a) Asegurarse que la conversación se desarrolla en un espacio que resguarde su privacidad.
- b) Procurar la comodidad y bienestar de quien realice el relato.
- c) Mantener una actitud tranquila.

- d) Levantar un acta de entrevista junto al estudiante, para validar sus dichos.
- e) Escuchar atentamente cada detalle que inicialmente le sea relatado, pues puede ser relevante durante el proceso posterior (esto se torna más relevante si no tiene la posibilidad de tomar nota).
- f) Procurar que el estudiante se sienta validado en su relato.
- g) Procurar no interrumpir, no presionar, no hacer preguntas respecto a detalles.
- h) Transmitir al estudiante que lo sucedido no es su culpa.
- i) No ayude a completar el relato, no entregue nombres, situaciones y/o lugares (aunque el niño no los recuerde).
- j) Respete los silencios introducidos en el relato.
- k) Validar con el estudiante, cuando crea que ha dado término a su relato.
- l) Agradecer la confianza y asegurar que va a ayudarlo para que esto no continúe.

**2) Si observa indicadores físicos evidentes:**

- a) Actuar de forma tranquila.
- b) No limpiar o alterar de forma alguna la ropa o parte del cuerpo que está observando como indicador.
- c) No aplicar ningún producto o medicamento para aliviar el eventual dolor o molestia.
- d) No proporcionar información que no le ha solicitado el estudiante.
- e) No hacer preguntas que puedan hacer sentir incómodo(a) a quien realice el relato

**3) Si observa indicadores no físicos:**

- a) Registre las circunstancias en las que nota la aparición de la conducta (día, hora, lugar, personas presentes, acontecimientos, conducta específica)
- b) No haga preguntas que puedan incomodar y/o alterar al niño, niña o adolescente.

## **ARTÍCULO 5.- ACCIONES A SEGUIR**

El protocolo de acción ante la detección o sospecha de un abuso sexual deberá asegurar que la detección o sospecha del abuso sexual se pondrá en conocimiento del Director de Convivencia Escolar y Bienestar Socioemocional y/o Coordinación de Ciclo, los que deberán en el plazo más breve posible comunicar al Rector la ocurrencia de los hechos narrados o las sospechas y sus fundamentos. Para ello se dispondrá del registro de relatos y/o devoluciones hasta ese momento conocidos.

1.- El Director de Convivencia Escolar y Bienestar Socioemocional deberán contactarse con adulto(a) responsable del cuidado personal del niño, niña o adolescente, por la premura de los antecedentes y transmitir de forma clara que existe una situación de gravedad que puede tener implicancias legales, por lo que se hace imprescindible la presencia del adulto responsable de forma inmediata

en el Colegio. Si se trata de indicadores físicos evidentes y el adulto responsable, por los motivos que sea, indica no poder asistir en forma inmediata, se debe comunicar, con igual claridad, que dada esta situación el niño, niña o adolescente será trasladado al Servicio Médico Legal.

2.- Si el primer contacto no se puede dar con adulto(a) responsable, por ser este el sindicado como presunto agresor o cómplice del mismo, se procederá a la denuncia a instancias legales correspondientes, asegurando la debida protección del agredido y respetando los plazos de 24 horas exigidos por la ley.

3.- En entrevista presencial con apoderado(a) se debe considerar los siguientes objetivos:

- i) Dar a conocer que el niño, niña o adolescente llevó a cabo un relato y/o se han observado indicadores físicos (evidentes o no) o no físicos que verifican o hacen sospechar la ocurrencia de un abuso sexual infantil.
- ii) Dar a conocer las circunstancias en las que se conoció el relato o se observaron los indicadores.
- iii) Informar acerca de las acciones que se llevarán a cabo al interior del Colegio.
- iv) Solicitar acciones específicas de los adultos responsables.
- v) Establecer plazos.
- vi) Consensuar las acciones de seguimiento que se realizarán durante el proceso.

4.- Frente a sospechas o denuncias de terceros presenciales de conductas que no sean indicadoras de manera certera de la presencia de un abuso, se procederá a la derivación a especialista externo. Esta instancia puede ocurrir en dos situaciones específicas, a saber:

- i) Cuando se reciban la denuncia que contempla indicadores no físicos que hagan sospechar respecto de la ocurrencia de un abuso sexual infantil, situación en la cual el colegio solicitará evaluación psicológica con el fin de evaluar la presencia o ausencia de indicadores compatibles con experiencias de transgresión sexual.
- ii) En caso que los adultos responsables soliciten al Colegio sugerir una o más alternativas de profesionales para la realización de una evaluación psicológica y/o terapia reparadora.

5.- En la entrevista citada para informar la activación del presente protocolo podrá participar la Psicóloga del Ciclo correspondiente, con el objeto de que, a través de sus quehaceres profesionales, debidamente calificados, podrá derivar las evaluaciones y/o terapias reparadoras que fueran necesarias. Éstas deberán ser debidamente autorizadas y consensuadas con la familia del estudiante. Lo anterior no impide que apoderado(a) puedan optar por consultar a los profesionales de su confianza. En este escenario, se solicitará, por medio de Comité de Convivencia Escolar o Equipo Psicoeducativo, informes y/o certificados de atención, con el fin de dejar registro de tales acciones.

6.- Frente a este delito contemplado en el Artículo 175 del Código Procesal Penal, se establece la obligación de denunciar, entre otros, a “los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento.” Dicha denuncia debe ser realizada dentro de las 24 horas siguientes a las que se tuvo conocimiento de los hechos, ya sea por medio del relato espontáneo del niño, niña o adolescente, por la existencia de indicadores físicos evidentes y/o por la existencia de indicadores no físicos o testimonio de tercero(a) que, haciendo sospechar acerca de la ocurrencia de un abuso sexual infantil, no han podido sustentarse, ya que apoderado(a) no acoge solicitud de evaluación psicológica (contenida en artículo anterior) por profesional externa o habiéndola acogido demora su inicio.

La Denuncia se realizará en alguna de las instituciones competentes entre la cuales puede ser alguna de las mencionadas en el presente documento, privilegiando Cualquier Unidad de Carabineros o Policía de Investigaciones a nivel nacional las 24 horas del día; en Fiscalías locales y/o regionales; en Tribunales de Familia; en las dependencias del Servicio Médico Legal. En el caso específico de nuestra Comunidad Educativa, se privilegiará la denuncia ante la Fiscalía Local de la Comuna de Las Condes. Como fue indicado anteriormente, la denuncia será realizada por Representante Legal del Colegio o en su defecto por la Rectora, lo que eximirá a cualquier otro funcionario de su realización, exceptuando el caso en que no se dé cumplimiento a esta normativa.

7.- Cada una de las acciones mencionadas en el presente protocolo debe quedar registrada en acta de entrevista y archivada, que deberá mantenerse en archivo de protocolo, en poder de Coordinador de Comité de Convivencia Escolar, de manera que, ante cualquier requerimiento de la autoridad de conocer acerca de las acciones realizadas, ésta pueda tener acceso oportuno y fidedigno, facilitando con esto la protección de los niños, niñas y adolescentes y, en general, de toda la Comunidad Escolar.

8.- En caso que la denuncia recaiga sobre un(a) adulto que preste servicios en cualquier calidad para el Colegio (sea trabajador dependiente, personal externo, u otro), el Rector adoptará todas las medidas que sean necesarias para garantizar la protección de los involucrados, observando entre esas las contenidas en el artículo 36 letra “g”, del Reglamento de Convivencia Escolar. Teniendo en consideración la necesidad de compatibilizar la presunción de inocencia, el deber de cuidado del (los) menor(es) y la protección del propio denunciado, entre tales medidas se considerará el traslado del funcionario a otras labores o, incluso, la suspensión temporal de ellas. En este último caso, se procurará que, en lo posible, la suspensión sea convenida con el funcionario y, en todo caso, no implicará privación de sus remuneraciones y demás beneficios laborales.

9.- Si la sospecha o denuncia de hechos de connotación sexual y/o agresiones sexuales, recae sobre un estudiante de la Comunidad Educativa, junto con resguardar la integridad de la víctima, se realizarán las indagaciones y pudiéndose entregar la documentación a los organismos competentes, considerando la calidad individual de cada parte involucrada. Las acciones legales respetarán el plazo de 24 horas establecidos por la ley y se tomará comunicación con el padre o la madre o tutor

del estudiante acusado, a quienes se informará la ejecución de la denuncia de posible abuso sexual en contra del o la estudiante sindicado(a), en dicha oportunidad se informará la necesidad de resguardar a cada involucrado por medio, entre otras, de las acciones contenidas en el numeral precedente.

10.- Mientras duren las indagaciones, las siguientes medidas se aplicarán hasta obtener la resolución del Ministerio Público o los tribunales que conocen de la denuncia realizada, Considerando que desde conocidos los antecedentes, se velará porque los involucrados no tengan mayor contacto al interior del Establecimiento, lo anterior significa comunicar a los apoderados(as) medidas que cautelen la integridad física y psicológica de los involucrados pudiéndose sugerir y/o aplicar:

**Acorte de jornada**, que será consensuado por los padres y apoderados de los estudiantes involucrados, medida que observará la recomendación de los especialistas externos y el periodo lectivo que transcurre. Sin perjuicio de lo anterior se podrá acordar asistencia alternada de los involucrados

**Cierre del año académico**, que será consensuado por los padres y apoderados de los estudiantes involucrados, medida que observará la recomendación de los especialistas externos y el periodo lectivo que transcurre.

**Separación de los estudiantes involucrados /escuela domiciliaria** (denunciante y denunciado), medida que considerará una modalidad de escuela domiciliaria, que podrá ser sugerida por especialista externo y/o consensuada con los padres y apoderados de las familias involucradas y, cuando corresponda, en comunicación con especialistas externos, que se mantendrá vigente por un plazo no superior a 15 días hábiles lectivos, plazo que se podrá renovar en acuerdo con los padres y apoderados de estudiante involucrados.

En caso de aplicarse la Escuela Domiciliaria ésta atenderá las siguientes consideraciones:

1. Con ayuda del Departamento de Apoyo a la Diversidad (DAD) se organizará el calendario académico facilitando la rendición de evaluaciones, presentación de trabajos y otros formatos evaluativos que se puedan crear para la instancia, los que se realizarán en el domicilio del respectivo estudiante.
2. Considerando la extensión de la presente escuela domiciliaria, la misma se evaluará cada 15 días por la Coordinación de Ciclo respectiva y los Padres y Apoderados del o la estudiante involucrados
3. La presente medida desde su aplicación y hasta su suspensión no podrá superar la extensión o lo que reste para cumplir el respectivo semestre, salvo que no exista y/o no sea conocida la resolución del proceso judicial activado y/o exista una medida cautelar en favor de una de las partes involucradas. Lo anterior no obsta que se acuerde su renovación para el semestre inmediatamente siguiente y dentro del mismo año calendario.

**Cambio de Curso**, en relación al proceso activado ya sea de manera interna y/o externa, que involucre además de las indagaciones internas y la posible diligencia que pueda realizar el Ministerio Público, además de considerar el respectivo resguardo del o los estudiantes involucrados, el Colegio en virtud del protocolo activado podrá informar y/o acordar con la familia del estudiante denunciado el cambio de curso a aquel curso paralelo del mismo nivel, medida que podrá ser definitiva, evaluación que corresponderá decidir al Equipo Directivo del Colegio.

**Otra** que resguarde el interés superior de los menores involucrados.

11.- Se resguardará y se procurará el apoyo emocional de los estudiantes involucrados por parte de la persona más idónea que determine el Director de Convivencia Escolar y el Equipo de Apoyo en constante comunicación con las familias de los estudiantes. Desde conocida la denuncia y durante el año en curso y hasta un periodo prudencial en acuerdo con los padres y apoderados del o la estudiante. Lo anterior deberá siempre atender al acuerdo y autorización que deberán otorgar los padres, madres o apoderados(as).

## **ARTÍCULO 6.- CONSIDERACIONES GENERALES**

Los estudiantes informados tienen menos posibilidades de ser abusados. Los estudiantes con seguridad personal, cariño, amor o lazos afectivos estables, con un ambiente familiar de confianza, podrá superar situaciones de amenaza.

Las y los educadores del Colegio, en el contexto de las unidades de aprendizaje sobre afectividad y sexualidad y en virtud de la unidad de orientación procuraran entregar a los estudiantes, y de acuerdo a su etapa de desarrollo, información clara y sencilla sobre su cuerpo. Esto y comunicación constante con sus familias les permitirá tener una actitud positiva de cuidado y de autoprotección sobre su cuerpo y sus actos.

Desde la asignatura de orientación se procurará entregar mensajes claros y precisos: que permita a cada estudiante entender e incorporar la necesidad del cuidado del propio cuerpo y del otro, que la mal utilización de herramientas tecnológicas implica la sobre exposición de la intimidad y/o la del otro. Que el acceso al cuerpo e intimidad del otro y la propia siempre requiere del consentimiento, que las caricias y los abrazos son muy agradables, siempre y cuando no les incomoden y, si es así, deben rechazarlos.

### **Factores protectores Relación adulto - estudiante.**

Los profesores y profesoras, personal auxiliar y administrativo, deben cuidar sus muestras de afecto hacia los estudiantes, procurando no incomodarlos con estas manifestaciones.

Las entrevistas con estudiantes deben ser realizadas en espacios abiertos o en oficinas que tengan visibilidad desde el exterior.

Se deben evitar comentarios y temas que contengan connotación sexual fuera del contexto educativo.

En los espacios comunes destinados para los y las profesoras no deberán estar los estudiantes, los espacios que el colegio dispone para atención de estudiantes y en los que han de permanecer con un o una estudiante, deberá siempre permitir visibilidad, fácil acceso y el tiempo de permanencia en dichos espacios, dependerá siempre del sentido que tenga.

## De las conductas y actitudes de los funcionarios del Colegio

Siendo el Colegio un lugar donde vivimos la fraternidad y la acogida, las muestras de afecto son aceptadas y bienvenidas, pero siempre en un contexto de respeto y cuidado, buscando no invadir la intimidad del otro y considerando siempre que el consentimiento debe ser la primera solicitud

- a.- Se prohíben los encuentros personales de cualquier funcionario con algún estudiante del Colegio fuera de éste.
- b.- En relación a las redes sociales, se prohíbe a los profesionales que tienen directo contacto con los y las estudiantes mantener algún tipo de conversación personal con estudiantes del establecimiento por medio de Redes Sociales (Facebook, WhatsApp, Skype, Instagram, Twitter, otros).
- c.- Cuando un niño o niña necesita ayuda para el uso de baños o un cambio de ropa, se seguirá las normas establecidas para dicho efecto. Se procurará siempre que el apoderado pueda acudir él al Colegio para auxiliar a su hijo/a.
- d.- las actividades formativas fuera del colegio, todas estarán supervisadas y acompañadas por profesores del colegio o adultos que autorice la respectiva Dirección.

## Selección del personal

- a.- Se debe aplicar siempre exámenes psicológicos que permitan diagnosticar posibles desórdenes o patologías de tipo psicosexual o de otro tipo y que impliquen una amenaza para los y las menores.
- b.- Se debe solicitar referencias por escrito de antiguos empleadores o personas vinculadas al profesional.
- c.- Todo funcionario nuevo será contratado por un período de tiempo limitado y considerado de prueba (contrato de plazo fijo)
- d.- Frente a la contratación de un nuevo funcionario, se debe constatar que no esté inhabilitado en el registro de personas con condena por delitos de connotación sexual.
- e.- En el caso de estudiantes en práctica, todos ellos deben tener una entrevista previa con algún integrante del Equipo Directivo. Además, siempre se procurará que en sus actividades estén acompañados por un o una profesora del Colegio.

## Factores protectores desde la formación

El Colegio, dentro del contexto de su plan formativo, contemplará los siguientes aspectos:

- Desarrollo del programa "Sexualidad integral", que cuenta con un ámbito centrado en la afectividad y sexualidad, adaptado a cada curso desde el Ciclo Inicial a IV° Medio.
- Modelamiento y práctica de normas morales y sociales explícitas que eviten o impidan las conductas sexuales inadecuadas.
- Identificación e instalación de roles profesionales y de personas de confianza dentro de la comunidad educativa y reforzar conductas de cuidado familiar, trabajadas con profesionales de la U. Católica el año 2023.
- Que los estudiantes sepan diferenciar entre información que se debe guardar y secretos que no deben ocultarse, de la mano de la instalación de conductas de autocuidado desde los primeros niveles del Ciclo Inicial, entre otras:
  - Expresar sus emociones y sentimientos de forma adecuada.
  - El contacto con extraños ha de orientarse desde una confianza lúcida sin exigencias de mantener secretos.
  - Diferenciar las situaciones en las que pueden desenvolverse por sí mismos sin riesgos y tomar medidas en aquellas donde aún necesitan cuidado.
  - Conocer la Declaración Universal y la Convención sobre los Derechos de los Niños y Niñas, en aquellos pasajes que se refieran a la protección frente a todo tipo de abusos.
  - Como comunidad Educativa se propiciará un ambiente protector, para ello desde los Profesores Jefes se procurará:
    - a.- reflexiones mensuales en torno a formas de prevenir el abuso sexual es propiciar una buena comunicación entre padres, hijos, profesores y alumnos, que permita en forma conjunta tomar las decisiones más adecuadas.
    - b.- Reconocimiento de la autoridad por sus méritos más que por el cargo, buscando que las normas tengan sentido.
    - c.- Desarrollar el derecho de todos a expresarse.
    - d.- Fortalecimiento de la fraternidad, basada en el reconocimiento del otro.
    - e.- Educación para la libertad y decisiones responsables
    - f.- Propiciar que todos tengan claridad de sus derechos y deberes.
    - g.- Promover la confianza lúcida.
    - h.- Socialización de Protocolos de Prevención y procedimientos frente a las diversas situaciones de la vida escolar.

## **Factores protectores desde la infraestructura**

Pasillos, escalas y espacios abiertos:

a.- Deben estar iluminados.

b.- Los y las estudiantes deben circular y respetar los lugares de uso exclusivo asignado a sus niveles.

En baños de cada Ciclo:

a.- Respetar los servicios higiénicos según el Ciclo correspondiente.

b.- Las puertas de acceso permanecen abiertas durante la jornada escolar, en su interior los habitáculos personales delimitados.

c.- Las puertas de los habitáculos personales deben mantener las cerraduras en buen estado para permitir la privacidad de cada estudiante que la ocupa.

d.- El aseo de los baños es realizado por auxiliares en horarios en que no haya estudiantes. Cuando se esté haciendo el aseo, el acceso debe estar cerrado o con una señalética, para evitar que ingresen estudiantes.

En Duchas y Camarines

a.- En los espacios de aseo personal de el o la estudiante deben estar solo(a), sin presencia de adultos cuidándolos.

b.- Los y las profesores de Educación Física acompañarán a los y las estudiantes, al inicio y al final de la clase de Ed. Física, deben permanecer afuera de los camarines, entrar sólo si hay alguna situación que resolver y evitar a toda costa ingresar al área de duchas.

c.- Los y las profesores(as) de Educación Física y profesor jefe les corresponderá orientar permanentemente a los estudiantes sobre el adecuado uso de los espacios de camarines y duchas, y el respeto que se debe tener con los/as compañeros/as en dichos lugares.

d.- Se prohíbe sacar fotografías a los y las compañeras mientras están en el camarín o en las duchas.

e.- Los camarines deben ser aseados cuando estén desocupados y debe señalarse en la puerta que se está en dicho proceso.

f.- Los camarines deben permanecer cerrados cuando no haya cursos en clases de Ed. Física. También permanecerán cerrados durante la clase y será el o la profesora quien lo abra ante alguna necesidad.

Recreos, clases y actividades habituales:

- a.- En todas las clases de la jornada escolar, los y las estudiantes deben estar acompañados por los Asistentes de Convivencia y Profesor que cumplan turnos de recreo.
- b.- Las puertas de las salas deben tener una ventana que permita la visión hacia el interior.